

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE TELEMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

En Villa del Río, a diez de noviembre de dos mil veinte, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley de Bases del Régimen Local y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA-URGENTE**, en primera convocatoria.

Concurren telemáticamente los Sres. Tenientes de Alcalde, D^a. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo Municipal Socialista,) D. Antonio Carabaño Agudo y D^a. María Tabares Ramírez (Grupo Municipal IU); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Rafael Moya Moyano, D^a. Laura Alarcón Eslava, D. Pedro Sánchez Collado, D^a. Almudena Mantilla Pérez y D. Antonio Rubio Moyano (Grupo Municipal de UNIDE), D^a. Guadalupe Vivar Rael y D^a. María del Carmen Camargo Cerrillo (Grupo Municipal Socialista).

Asiste también de forma telemática la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto. También asiste D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día:

1º.-PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

En primer lugar el Sr. Alcalde agradece a todos los presentes, Concejales y funcionarios, su disponibilidad para la celebración de este pleno de carácter urgente, y es que, en esta maldita pandemia que nos encontramos, nos está obligando a actuar de forma peculiar. Y es que los últimos avances científicos parece que apuestan como medio para contener el virus los ambientes muy ventilados en los que haya mucha renovación de aire, pues los aerosoles se están confirmando como posible medio de transmisión y en este contexto actual los purificadores de aire pueden ayudar contra la pandemia.

Aprovecha la ocasión para comunicar que ha recibido llamada de la Sra. Delegada de Salud y Familias para comunicar que Villa del Río y otros pueblos





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

de la comarca van a ser objeto de un cribado masivo, lo que considera una medida positiva.

Por la Resolución de la convocatoria se motiva la urgente necesidad de proceder a la aprobación del acuerdo incluido en el Orden del Día. Sometida la urgencia a votación y de conformidad con el art. 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 79 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es apreciada por unanimidad de los Concejales que asisten al Pleno, lo que constituye la mayoría absoluta de los que la forman.

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (29/10/2020).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 29/2020.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da la palabra al Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Carabaño Agudo, que da lectura a la propuesta para que se someta a consideración del pleno y adopción de acuerdos que procedan. La propuesta, literalmente transcrita, dice:

"VISTA.- La necesidad de proceder a la adquisición de purificadores de aire y no existiendo crédito adecuado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, cuya dotación se estima reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 174 y 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Nº 29/2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulación o baja de créditos de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B78F 96E1 6C49 634E FD92



B78F96E16C49634EFD92

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 16/11/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 16/11/2020

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	Inversiones reales	9.500 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otra aplicación del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
I	Gastos de personal	9.500 €

SEGUNDO.- Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar.

TERCERO.- Elevar automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso de que, durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones”.

Pasados al turno de palabra, D. Jesús Morales Molina anuncia que votarán a favor, pues es una modificación de crédito precisa para adquirir un producto muy necesario. Dicho esto, critica cómo se ha efectuado la convocatoria, pues no costaba ningún trabajo que se les hubiese informado previamente, y no yendo a hechos consumados. Se enteran por las redes sociales de la compra de estos aparatos y no se trabaja pensando en el pleno ordinario, con una planificación previa, sino lo que va surgiendo. Cree que no es la forma que se les pida apoyo por un whatsapp, al menos esperaba una llamada de teléfono. Felicita a las ampas, pero no al ayuntamiento por su forma de trabajar.

A continuación toma la palabra D^a M^a José Jurado Pescuezo, portavoz del Grupo municipal Socialista y solicita a la Secretaria que conste en acta, literalmente, su intervención:

“El Grupo Socialista vota a favor de esta modificación de crédito, como es lógico y natural.

Han existido distintas versiones sobre la propagación de covid-19: si se propaga por el aire, si por las secreciones buco-nasales; primero dijeron que por aerosoles no, después que por aerosoles sí; etc.

Lo cierto es que desde inicios de esta pandemia, en sus comienzos en China, ya hubo estudios científicos sobre la propagación del virus por aerosoles. Posiblemente, y de ello estoy personalmente convencida, la principal vía de





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

contagio sea por aerosoles, ya que no es normal que usando mascarilla, con la higiene adecuada y la separación interpersonal suficiente, el virus se siga propagando con fuerza.

La exposición por aerosoles puede resultar en infecciones. La reducción del riesgo de contagio se consigue reduciendo la emisión y la exposición, según afirma la última guía publicada por Instituto de Diagnóstico Ambiental y Estudios del Agua, de fecha 6 de noviembre, titulada "Guía para la ventilación en aulas, que se publica con el objetivo de ofrecer orientación con respecto a preguntas sobre las mejores prácticas con respecto a la evaluación de la ventilación en las aulas escolares, en un esfuerzo por reducir el riesgo de transmisión de enfermedades, específicamente la enfermedad COVID-19.

Este informe dice que la emisión de aerosoles se puede reducir mediante:

Disminución del número de personas.

Silencio o volumen de habla bajo (al hablar fuerte o gritar la emisión es 30 veces superior)

Actividad física relajada (al aumentar intensidad de actividad se aumenta la emisión)

Uso de mascarilla bien ajustada.

Y que la exposición a aerosoles se puede reducir mediante:

Uso de mascarilla bien ajustada, incluso en ausencia de otras personas si estas han abandonado la sala muy recientemente

Reducción del tiempo de exposición

Aumento de la distancia interpersonal

Ventilación o purificación del aire, para eliminar o reducir la concentración de virus en el aire resulta en infecciones

Y concretamente este estudio se basa en este último apartado. La ventilación se refiere a renovación de aire, es decir, sustitución del aire interior, potencialmente contaminado, con aire exterior, libre de virus.

La utilización de un ventilador en un ambiente interior cerrado no equivale a ventilar en el sentido de renovación de aire.

La purificación del aire consiste en la eliminación de las partículas en suspensión, susceptibles de contener virus. En este sentido, el método más sencillo y eficaz es la filtración.

Evidentemente, el riesgo cero no existe. Cuanto mejor sea la ventilación, menor es el riesgo de contagio.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B78F 96E1 6C49 634E FD92



B78F96E16C49634EFD92

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 16/11/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 16/11/2020

Se trata de razones de peso para considerar que esta es una opción buena para continuar con la educación presencial, que es hoy por hoy, la que puede garantizar la Universalidad de la Educación, ya que muchas familias no tienen recursos para seguir una educación a distancia, no presencial.

En este sentido, el Grupo Socialista ha estado y estará en el apoyo a este tipo de iniciativas, y desde el Ayuntamiento de Villa del Río, se están volcando los recursos que están en sus manos para ello.

Previo al comienzo del curso desde el Ayuntamiento de Villa del Río comenzamos a programar junto con los equipos directivos de los centros, la vuelta al colegio: cómo se podrían organizar los accesos, de qué forma podría ser más favorable, así como también, un plan de refuerzo de limpieza de los centros adicional al ya existente. Este plan incluye desinfección diaria y constante durante la jornada lectiva, de baños y superficies de contacto continuo (pomos de puertas, interruptores de luz, barandillas, etc.), y desinfección diaria de patios y de aulas. Limpieza adicional a la que se hace diariamente en los centros desde siempre.

Y todos los recursos que se vuelquen en este aspecto serán pocos. Porque toda la comunidad educativa, ampas y familias están haciendo un esfuerzo tremendo, en muchos casos desamparados por las administraciones, tanto a nivel autonómico como estatal. Y como no puede ser de otra manera, el Ayuntamiento, como entidad local y la más cercana al ciudadano ha de estar ahí, apoyando todo lo que pueda, especialmente en la educación que es la base de la sociedad.

Por tanto, el voto del grupo socialista es a favor y esperamos que este acuerdo de adopte por unanimidad."

Por su parte, D. Antonio Carabaño Agudo dice que su compañera hará a continuación, el relato de la negociación con las ampas para la compra. Pregunta al Sr. Morales que en qué cambia que se haya enterado antes o después el sentido de su voto. Lo importante es que nuestros niños tengan esta ventaja que ahora se conoce, y lo que surja, en el devenir de las investigaciones se procurará adquirir, sea lo que sea, siempre que suponga un beneficio para nuestra población, echando una mano en lo que se pueda.

D^a María Tabares Ramírez añade que las autoridades sanitarias recomendaban la adquisición de estos aparatos, cierto que las ampas tienen un presupuesto muy reducido y les dificultaba que pudieran adquirirlo con fondos propios. Tras realizar estudio sobre las dimensiones y metros cúbicos de cada centro, se encargaron los aparatos acordes para cada aula, y en dos días, pasados los presupuestos, ya con conocimiento del coste de la inversión se





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

acordó su adquisición. Es cierto que se ha ido con mucha prisa y urgencia, es una obligación del ayuntamiento mirar por la salubridad de todos los niños de la localidad, con independencia del centro escolar en el que estén. Pide disculpas por la premura.

D: Jesús Morales Molina replica que las formas son muy importantes y que al menos una llamada para explicarles esto, hubiera sido muy importante y no hubiese costado mucho trabajo. Le parece muy bien la explicación dada por la Concejala, máxime viniendo de una concejala de IU, el trato igualitario a los colegios, sean públicos o concertados. Y lógicamente su voto es a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que, personalmente, desde siempre ha dado enorme importancia a la educación y por ende, a todo lo que suponga aportación municipal para contribuir a su desarrollo en la localidad. En cuanto tuvo noticias ciertas del proceso de compra e instalación de los purificadores se puso en contacto con el Sr. Morales, dándole todas las explicaciones de las que disponía, pero no se le pudo comunicar con más tiempo pues este tema no estaba sobre la mesa en la anterior Comisión Informativa de Asuntos Generales, aunque ya empezaban los rumores sobre las ventajas de los purificadores.

Insiste en que se le comunicó en cuanto se tuvieron datos y le envió un mensaje, al que no tuvo respuesta. Hubo de ver la disponibilidad del proveedor para admitir un ligero retraso en el pago y ya adelanta que habrá otra modificación presupuestaria para conveniar con uno de los centros escolares la aportación municipal a la adquisición

D. Antonio Carabaño Agudo opina que el comentario del Sr. Morales sobre la filiación política de la Sra. Concejala Delegada estaba de más, pues a nivel local, la gestión está hecha por una concejala del equipo de gobierno y otra cosa es la idea de se tenga a nivel nacional de lo que debe ser la educación.

Finalmente, sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de todos los miembros que forman el Pleno y asisten a la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(Fecha y Firma Electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL
(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

B78F 96E1 6C49 634E FD92



B78F96E16C49634EFD92

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 16/11/2020

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 16/11/2020